



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de abril de dos mil veinticuatro.

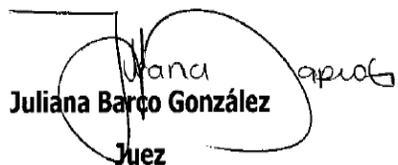
Radicado: 2023-00999.

Asunto: Requiere.

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede, se ordena requerir a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, con el fin de que le indiquen al Despacho el motivo por el cual no se ha pronunciado frente a la orden de aprehensión emitida y comunicada mediante comisorio N° 156 del 08 de septiembre de 2023, consistentes en retención y posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas JST167 de propiedad y tenencia MARA JIMENA DUSSAN OBREGON C.C. No 1.152.201.737.

Comuníquese lo anterior para su cumplimiento y sin necesidad de remisión de oficio, bastando únicamente con esta providencia, de conformidad con el inciso 2° del art. 111 del C. G. del Proceso, en armonía con el art. 11 de la Ley 2213 de 2022. **La parte interesada solicitara su remisión a la secretaría cuando lo considere pertinente.**

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
Medellín, 9 abril 2024, en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00
a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd78d5d98ab379b3e3a94927674d71052495b4dfee35d99d89f21b863944214**

Documento generado en 08/04/2024 02:12:38 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>